

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:59 horas del día 20 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-217/2018 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Manuel Ramos Navarro". The signature is somewhat fluid and includes a small "v." above the "n" and a "1" at the end.

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

ACUERDO COE-217/2018
Sesión Extraordinaria No. 44

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El día 7 de agosto de 2017, se instaló formalmente la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.

- V. El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo la sesión solemne de instalación del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018.
- VI. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- VII. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/039/2017**, donde se ratifica la providencia **SG/207/2017**.
- VIII. El día 10 de enero de 2018, se emitieron diversas invitaciones a la Ciudadanía en general y los militantes del Partido Acción Nacional a participar en los procesos internos de selección de **CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO FEDERAL 2017 – 2018**.
- IX. Desde el día 10 de febrero de 2018 hasta la fecha del presente Acuerdo, se recibieron, tanto en las oficinas que ocupan las Comisiones Auxiliares Electorales de los Estados, así como en la sede de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, las solicitudes de registros de fórmulas de precandidaturas al Senado de la República por el principio de mayoría relativa, ordenadas por Entidad Federativa y encabezadas por los siguientes ciudadanos:

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

ESTADO	ASPIRANTE AL SENADO DE LA REPUBLICA
CDMX	MONICA LETICIA SERRANO PEÑA
CDMX	BERTHA XOCHITL GALVEZ RUIZ
COLIMA	LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
DURANGO	MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
MICHOACAN	ALMA MIREYA GONZALEZ SÁNCHEZ
MEXICO	MARIA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
MORELOS	ERICKA CORTÉS MARTÍNEZ
MORELOS	JOSE FRANCISCO AGUILAR CONTRERAS
NAYARIT	MARGARETE MOELLER PORRAS
OAXACA	PERLA MARCELA WOOLRICH FERNÁNDEZ
PUEBLA	NADIA NAVARRO ACEVEDO
PUEBLA	MARIO GERARDO RIESTRA PINA
QUERETARO	IGNACIO LOYOLA VERA
QUERETARO	ESTRELLA ROJAS LORETO
SAN LUIS POTOSI	MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA
SAN LUIS POTOSI	LAURA GAMA BASARTE
SONORA	ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ
TLAXCALA	MINERVA HERNANDEZ RAMOS
YUCATAN	RAUL PAZ ALONZO
VERACRUZ	ORESTE EUGENIO PÉREZ CRUZ

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

Lo anterior, en los términos previstos en el respectivo Capítulo II de la invitación correspondiente, referente a la solicitud para registro de precandidatura para participar en el proceso interno de selección de candidaturas al Senado de la República por el Principio de Mayoría Relativa, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Federal 2017–2018.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la selección de candidaturas por designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que ésta requiera.

2. Que en el Capítulo II de las invitaciones emitidas el pasado día 10 de enero de 2018, para participar en los procesos internos de selección de **CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018, se establece, que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados en un término no mayor a 48 horas.
3. Que el registro de fórmulas de precandidaturas se puede realizar a partir de la publicación de la invitación correspondiente, y hasta antes de la Sesión de la Comisión Permanente Nacional, en la que se determine designar las candidaturas al Senado de la República por el Principio de Mayoría Relativa.
4. Que una vez recibidas las solicitudes mencionadas en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la Invitación respectiva, teniéndose que los aspirantes al Senado de la República por el Principio de Mayoría Relativa, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II, por lo que cumplen respectivamente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos suficientes para declarar procedente el registro de sus Precandidaturas con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran procedentes las solicitudes de registro de precandidaturas al Senado de la República por el principio de Mayoría Relativa descritas en los antecedentes del presente Acuerdo, para que participen dentro del proceso interno de selección de candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

SEGUNDO.- Queda estrictamente prohibido a los precandidatos señalados en el numeral anterior, realizar actos de propaganda de precampaña electoral de cualquier tipo o modalidad. La infracción a esta prohibición será sancionada en los términos previstos por las leyes electorales aplicables.

TERCERO.- En los casos de los ciudadanos que hayan solicitado autorización ciudadana para participar en los procesos internos de selección de candidaturas, la declaratoria de procedencia del registro prevista en el numeral primero del presente acuerdo, solo procederá cuando el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorice la participación correspondiente.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral federal 2017 - 2018.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral a los 20 días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO